AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 134/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL"SOPORTE DEL SHAREPOINT (SOFTWARE)"
(Hoja 1 de 2).-

Asunción, 06 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 037/2013 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 03 de diciembre de 2013, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "Soporte del Sharepoint (Software)" con ID 262.784.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y, 6) RECOMENDACIÓN.-

Que, formalizaron propuesta en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) las firmas DIVISERV S.A.; OLAM S.R.L. y LOGIN S.A.; presentando sus documentaciones en la fecha prevista para la presentación física de las mismas.-

Que, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, la oferta presentada por la firma DIVISERV S.A. no se ha ajustado a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que su oferta fue eliminada, conforme a lo establecido en el Art. 61° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

Que, se prosiguió la evaluación con la oferta presentada por la firma LOGIN S.A., constatándose que la misma cumplió con las documentaciones legales y con las especificaciones técnicas, no obstante se verificó según el análisis de situación financiera de fecha 29 de noviembre de 2013, que la firma mencionada no cumplió con la condición del índice de rentabilidad por lo que su oferta fue rechazada, conforme a lo establecido en el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

Que, posteriormente el referido Comité evaluó la oferta presentada por la firma OLAM S.R.L. concluyendo que dicha oferta se ajustó a las documentaciones legales, especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia requerida.-

Que, dicho Comité recomendó adjudicar a la firma OLAM S.R.L. el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "Soporte del Sharepoint (Software)", por el término de doce (12) meses, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-

Que, conforme a los argumentos expuestos en el referido dictamen deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

"

FIRMADO PRESIDENTE: JOSE H. MACIEL

Ouhenfy Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 134/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL"SOPORTE DEL SHAREPOINT (SOFTWARE)"
(Hoja 2 de 2).-

.../// ...

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "SOPORTE DEL SHAREPOINT (SOFTWARE)", a la firma OLAM S.R.L., en la modalidad de contrato abierto, por el término de doce (12) meses, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 34°, inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones", conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Soporte del Sharepoint (Software), según especificaciones técnicas.	Hora	150	300	₲ 230.000	₲ 69.000.000
					Precio Total	₲ 69.000.000

Art. 2°.- Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSE H. MACIEL

Oubensm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL